



IRPF-IASS - Pago del saldo del ejercicio 2017

El **28 de agosto** vence la 1ª Cuota del saldo de IRPF y del IASS correspondiente al ejercicio 2017.

Pago: Electrónicamente vía Internet o a través de las redes de cobranza habilitadas.

CALENDARIO

Los contribuyentes del IRPF y del IASS, podrán efectuar el pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2017 en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos

1ª Cuota	28 de agosto de 2018
2ª Cuota	25 de setiembre de 2018
3ª Cuota	26 de octubre de 2018
4ª Cuota	27 de noviembre de 2018
5ª Cuota	26 de diciembre de 2018

Cómo pagar:

Si el Pago es:

< 10.000 UI: Podrá abonar a través de la Red de Cobranzas Abitab o Red Pagos de todo el país o electrónicamente vía Internet.

> 10.000 UI: Deberá realizarse mediante la utilización de medios de pagos electrónicos, certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva o cheques comunes cruzados.

Códigos de impuesto:

- 101 IRPF - Contribuyentes - Rentas de Cat. I -Saldo
- 109 IRPF - Contribuyentes - Rentas de Cat. II - Saldo
- 117 IRPF - Contribuyentes Cat. II - Núcleo Familiar saldo
- 186 IASS - Contribuyentes

Importante: En todos los casos se deberá indicar en el mes cargo: 12/2017.

Lugares de Pago

- En redes de cobranza habilitadas: Abitab y Red Pagos.
- A través de Internet: Banred y [Bancos adheridos](#).
- A través de certificados de crédito electrónicos ([Instructivo pago con CCE](#)).
- En oficinas de DGI, si el pago se realiza con Certificados de Crédito no electrónicos.

Boleto de Pago



Descargar el boleto de pago: Boleto 2901 sin autenticación o Boleto 2902 con autenticación (es necesario obtener previamente una clave personal de acceso (sin costo), que será provista en DGI y en los locales de Abitab o que podrá generar automáticamente en la página web de DGI ([Generar la clave web](#)).

[VER VIDEO TUTORIAL](#)